



INFORME DE ACUERDOS CONVENIDOS

INFORME PRECEDIMIENTOS CONVENIDOS ADOPCIÓN DE LAS
NICSP EN LA COMISIÓN NACIONAL DE PREVENCIÓN DE RIESGOS
Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

Señores
Comisión Nacional de Emergencias (CNE)
Departamento de Auditoría Interna
Presente

Hemos realizado los procedimientos convenidos con la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), domiciliado en la Provincia de San José, Cantón San José, Distrito de Pavas, para ofrecer nuestros servicios profesionales relacionados con la evaluación del cumplimiento de las NICSP en la CNE, según los criterios determinados por la Dirección General de Contabilidad Nacional en su Decreto **N° 34918-H** Publicado en la Gaceta N° 238 del 9 de diciembre del 2008, al 31 de diciembre del 2016.

Nuestro trabajo se llevó a cabo de acuerdo con la **Norma Internacional sobre Servicios Relacionados NISR 4400**, aplicable a trabajos con procedimientos convenidos. Los procedimientos se realizaron únicamente para compilar y verificar lo expuesto en el primer párrafo de este informe.

La Administración de la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), es responsable de llevar a cabo el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad (NICSP), según las directrices emitidas por la Dirección General de Contabilidad.

Nuestra responsabilidad consiste analizar, coadyuvar y diagnosticar el proceso de implementación de las NICSP, así como presentar un informe fáctico relacionado el desarrollo de dicho proceso.

Nuestro compromiso de trabajos convenidos implicó llevar a cabo procedimientos para obtener evidencia sobre el cumplimiento de los requerimientos de la Dirección General de Contabilidad Nacional en el proceso de implementación de las NICSP en la Comisión Nacional de Emergencias. La norma prevé que cumpla con los requerimientos éticos, y que se planifique y realicen procedimientos para obtener una seguridad razonable de que se está cumpliendo con los directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional en el proceso de Implementación de las NICSP.

Los acuerdos aplicados son los que se detallan en la Contratación Directa de la Comisión Nacional de Emergencias N° 2019 CD-000002-0006500001-001-001, y que fue adjudicada a nuestra firma y que dio inició el 19 de febrero del 2019.

Tabla de contenido

Aviso Importante	3
Glosario Términos.....	4
1. PROCEDIMIENTOS APLICADOS.....	5
2. Antecedentes.....	6
3. Marco conceptual de los EF con propósito general de las entidades del SP	9
4. Línea del tiempo de Adopción de las NICSP en Costa Rica	11
5. Naturaleza del Trabajo	11
6. Objetivos del Trabajo	12
7. Resumen Ejecutivo de los resultados del diagnóstico	12
8. Criterios cualitativos de evaluación del impacto.....	13
Resumen del impacto técnico, contable, de reportes y TI.....	16
9. Resumen de brechas y hallazgos contables	19
10. Otros hallazgos y oportunidades de mejora.....	40
11. Matriz de Autoevaluación cumplimiento NICSP	44
12. Resumen de NICSP emitidas al 15 de enero de 2014.....	45
Dictamen de Conclusión.....	71

Aviso Importante

Este informe se entrega a nuestro cliente la Comisión Nacional de Emergencias, de acuerdo con el contrato de servicios profesionales, sujeto en todos los términos y condiciones de dicho contrato, incluyendo las restricciones de circulación a terceras partes. Los procedimientos que nosotros desarrollamos no constituyen una auditoria, examen o revisión de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoria y no hemos verificado de otra manera la información que hemos obtenido, a la fecha o presentado este documento.

Si este informe es recibido por alguien diferente a nuestro cliente y a las personas autorizadas en el contrato de servicios profesionales, el receptor es advertido de que este documento ha sido preparado solamente para estos y para su uso interno. Este documento no puede ser entregado o compartido con ninguna persona fuera de nuestro cliente y las personas autorizadas en el contrato de servicios profesionales sin autorización expresa de Baltodano CR S.A

Baltodano CR S.A Firma miembro de HLB Internacional, podrá utilizar las acciones legales apropiadas en contra de los receptores no autorizados de este documento

MADE: Arturo J Baltodano
Socio director
Baltodano CR S.A

Glosario Términos

Administración	Administración de la CNE
CICAP	Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública
CRC	Colones costarricenses
CNE	Comisión Nacional de Emergencias
CGR	Contraloría General de la República de Costa Rica
CxC	Cuentas por cobrar
CxP	Cuentas por pagar
DGCN	Dirección General de Contabilidad Nacional
EF	Estados Financieros
ERP	Enterprise Resource Planning
IFAC	Federación Internacional de Contadores (International Federation of Accountants)
IPSASB	Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
LAFRPP	Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos
NICSP	Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público
PGCN	Plan General de Contabilidad Nacional
PPE	Propiedad planta y equipo
RH	Recursos Humanos
SP	Sector Público
SGG	Sector del Gobierno General
TI	Tecnologías de la Información

1. PROCEDIMIENTOS APLICADOS

- I. Verificar el cumplimiento de la NICSP 1, solicitando los estados financieros y sus correspondientes auxiliares.
- II. Observar la estructura de catálogo contable y verificar el cumplimiento del mismo tomando como referencia el formato emitido por Contabilidad Nacional.
- III. Estudiar el Manual de Políticas Específicas desarrollado por la CNE.
- IV. Estudiar los manuales de procedimientos desarrollados en el proceso de implementación de la CNE.
- V. Llevar a cabo entrevistas a funcionarios de diversos departamentos considerados claves en el proceso contable.
- VI. Aplicación de Checklist de verificación y cumplimiento de las NICSP.
- VII. Solicitar informe de brechas y transitorios de la CNE.
- VIII. Se realizaron visitas a las instalaciones físicas de la CNE, el objeto de estas visitas fue clarificar dudas sobre la información recolectada, así como realizar pruebas de cumplimiento de las NICSP.
- IX. Obtuvimos Informes de Grados de Avance por NICSP, presentadas a la Dirección General de Contabilidad Nacional.
- X. Se realizaron minutas de trabajado por cada una de las sesiones de trabajo realizadas con los funcionarios de la CNE.
- XI. Se hizo entrega de un informe preliminar, donde se detallan varios de los procesos realizados por la firma, que permitan cumplir con los alcances de la Contratación Directa de la CNE.

2. Antecedentes

2.1 Adopción de NICSP en Costa Rica

La globalización ha provocado que muchos Gobiernos se vean en la necesidad de realizar reformas o ajustes a sus sistemas de Administración financiero/contable.

Es por ello que el Gobierno de Costa Rica decidió adoptar la normativa contable internacional en el sector público costarricense, por medio de la adopción de las Normas Internacionales del Sector Público y de las Normas Internacionales de Información Financiera, según el **Decreto Ejecutivo N° 34029-H** de octubre de 2007 y posteriormente modificado por una serie de decretos emitidos entre el año 2008 y 2016.

Por lo que esta labor de coordinación ha sido asumida por la Dirección General de Contabilidad Nacional, como líder del proceso (junto con el Ministerio de Hacienda); y definiéndose a las Entidades Públicas, como uno de los actores independientes y responsables de la implementación de la nueva normativa.

Lo que se busca con el cambio de normativa contable, según el Ministerio de Hacienda, es:

- Mejorar la calidad, bajo estándares internacionales (con requisitos para el reconocimiento, medición, presentación y revelación) de todas las transacciones que realiza el sector público costarricense, generando mayor confianza a nivel nacional e internacional;
- Eliminar los Tratamientos contables arbitrarios, el ocultamiento u omisión de información relevante para los usuarios de los estados financieros, lo que constituye un cambio cualitativo con respecto a la situación que ha prevalecido en el país con marcos normativos contables débiles, insuficientes o con solo información de ejecución presupuestaria; y
- Dar mayor transparencia a la gestión del Gobierno

2.2 Requerimientos para la adopción de la nueva normativa contable

Según lo establecen los procesos de conversión contable internacionales y según lo recomendado por la DGCN en sus guías de implementación, la adopción de las NICSP requiere de la preparación de un análisis operacional o diagnóstico de los impactos de la adopción, el cual le debe servir a la Administración de las instituciones, en este caso específico la CNE, para entender la afectación en las operaciones de la entidad y para que sirva de base para desarrollar un plan de implementación funcional, con base en las brechas y necesidades identificadas durante el diagnóstico.

- Para ello el personal de la firma asistió a la CNE, de forma que se realizó un análisis de las brechas y transitorios, esto con el fin de poder determinar diferencias de reconocimiento y medición, según los criterios técnicos de las NICSP. Durante el desarrollo de nuestro estudio se identificaron una serie de oportunidades de mejora que impactan de forma positiva el proceso

contable, el proceso de implementación de la NICSP y la gestión del cambio en la CNE.

- La asistencia brindada le permitirá a la Institución tener un mejor entendimiento de cuáles son las implicaciones (técnico/contables, de sistemas/procesos y gestión del cambio) que tiene el proceso de conversión a NICSP y el efecto de sus impactos en las cifras contables y presentación de los Estados Financieros.
- Con base en el resultado de nuestro trabajo, la CNE podrá: (i) tener una visión global del impacto en el área de Contabilidad y demás áreas que influyen directa o indirectamente en el proceso contable; y (ii) evaluar la disponibilidad y asignación y/o reasignación de recursos para hacerle frente a los cambios necesarios para la adopción de las NICSP, así como poder determinar cuáles son los cambios pendientes para poder cumplir al 100% con los criterios establecidos en las NICSP.
- La Federación Internacional de Contadores, como parte de su función por el interés público, participa en el proceso de desarrollo, adopción e implementación de Normas Internacionales del Sector Público, a través de su apoyo al Concejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB por sus siglas en inglés).
- El IPSASB desarrolla normas de contabilidad y otras publicaciones para ser utilizadas por las entidades del sector público de todo el mundo en la elaboración de sus estados financieros con propósito general; con el fin de mejorar la calidad y transparencia de la información financiera de estas entidades.
- El IPSASB desarrolla las NICSP, bajo la base contable de acumulación (o devengo), las cuales establecen requerimientos que se dan sobre transacciones y otros sucesos en los estados financieros con propósito general. Las NICSP son de aplicabilidad a las entidades del sector público, excepto las entidades públicas, incluyendo: gobiernos nacionales, regionales, locales y entidades gubernamentales relacionadas, a menos que se indique lo contrario.
- El IPSASB trata de facilitar la conformidad de las NICSP con base de acumulación por medio de la emisión de disposiciones transitorias en ciertas normas (como, por ejemplo, PPE, Inventario, Propiedades de Inversión, etc.). Cuando existe una disposición transitoria se concede a una entidad un tiempo adicional o plazo para que cumpla totalmente con los requerimientos de la NICSP específica o relaja algunos requerimientos cuando se aplican por primera vez las NICSP. Cuando la entidad decida adoptar la base contable de acumulación de acuerdo a las NICSP, las disposiciones transitorias regirán durante el periodo disponible para hacer la transición. Al expirar las disposiciones transitorias, la entidad informa de total acuerdo con las NICSP

de base de acumulación. **Una entidad no debe describir que sus estados financieros cumplen con las NICSP a menos que cumpla con todos los requerimientos establecidos en las normas.**

Según la Guía de Implementación de las NICSP, emitida por la DGCN en el 2010 y según manifestaciones de la Administración de la CNE, las NICSP a implementar son de la NICSP 1 a la NICSP 32 traducidas oficialmente al español e incluidas en el manual de Políticas Contables Generales sustentadas en NICSP emitidas por la DGCN en noviembre del 2012. Sin embargo, a la fecha, el IPSASB ha emitido un total de 38 normas contables y se encuentra en proceso una norma, la NICSP 39 Beneficios de empleados que debe aplicarse a partir de enero el 2018.

Como parte del diagnóstico realizado en la CNE hemos procedido a realizar un análisis de las brechas existentes entre las políticas actuales de la entidad y las 32 NICSP en español a que se hace referencia en el párrafo tras anterior. Es importante aclarar, que, a la fecha, algunas de estas normas fueron eliminadas y sustituidas por normas emitidas de la NICSP 33 a la NICSP 38; también algunos párrafos que incluyen dichas normas fueron eliminados, como por ejemplo los relacionados con los periodos transitorios y ahora son incluidos en la NICSP 33 Adopción por primera vez de las NICSP.

Sin embargo, en apego al alcance de nuestra contratación, según lo requerido en la Contratación Directa "*CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN CONTADURÍA PÚBLICA PARA EVALUAR EL CUMPLIMIENTOS DE LAS NICSP*", la versión de esas 32 NICSP analizadas corresponde a la detallada en el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Vol. 1 y 2, Edición 2016, del IPSASB. Es importante hacer ver que no realizamos ningún análisis relacionado a las brechas existentes con relación a las NICSP 33, 34, 35, 36, 37 y 38, así como de las sustituciones observadas de algunas normas, esto debido que estas normas no han sido adoptadas por la DGCN.

Para efectos de este análisis y para una mejor comprensión del lector hemos clasificado las NICSP en 5 grupos: Exposición, Bienes, Entes, Ingresos y Varios; utilizando para ellos la clasificación definida por la DGCN en su Guía de Implementación del 2010.

Es importante mencionar que para efectos del diagnóstico hemos tomado en consideración como referencia los siguientes documentos:

- Manual de Pronunciamiento Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Vol. 1 y Vol. 2), Edición 2014, del IPSASB
- Manual de Pronunciamiento Internacionales de Contabilidad del Sector Público (Vol. 1 y Vol. 2), Edición 2016, del IPSASB
- Guía de Implementación, del 2010, de la DGCN
- Guía de Implementación, del 2013, de la DGCN

- Políticas Contables Generales, sustentadas en NICSP, de noviembre 2012, de la DGCN.
- Catálogo de cuentas contables y Manual funcional de cuentas contables: Basado en las NICSP, del 2015, de la DGCN

3. Marco conceptual de los EF con propósito general de las entidades del SP

3.1 Base contable de acumulación (o devengo)

El marco conceptual de las NICSP tomadas en consideración para el proceso de diagnóstico, corresponde a conceptos que son de aplicación a la información financiera, según la base contable de acumulación.

Según la base contable de acumulación las transacciones y otros eventos se reconocen en los estados financieros en el momento en que ocurran y no solamente cuando se recibe o paga efectivo o su equivalente.

Los estados financieros, que se preparan bajo la base contable de acumulación, informan a sus usuarios de: (i) las transacciones pasadas que involucran el pago o cobro de efectivo durante el periodo que se informa; (ii) obligaciones de pagar efectivo; (iii) los recursos de la entidad en la fecha de presentación; y (iv) los cambios en las obligaciones y recursos durante el periodo sobre el que se informa.

3.2 Características cualitativas de la información financiera

La información financiera, presentada por medio de los estados financieros, no es un fin en sí misma, sino una herramienta útil para la toma de decisiones. Las características cualitativas de la información que se presenta en los estados financieros son los atributos que hacen que la información presentada y revelada sea útil para los usuarios y apoye el logro de los objetivos de la información financiera.

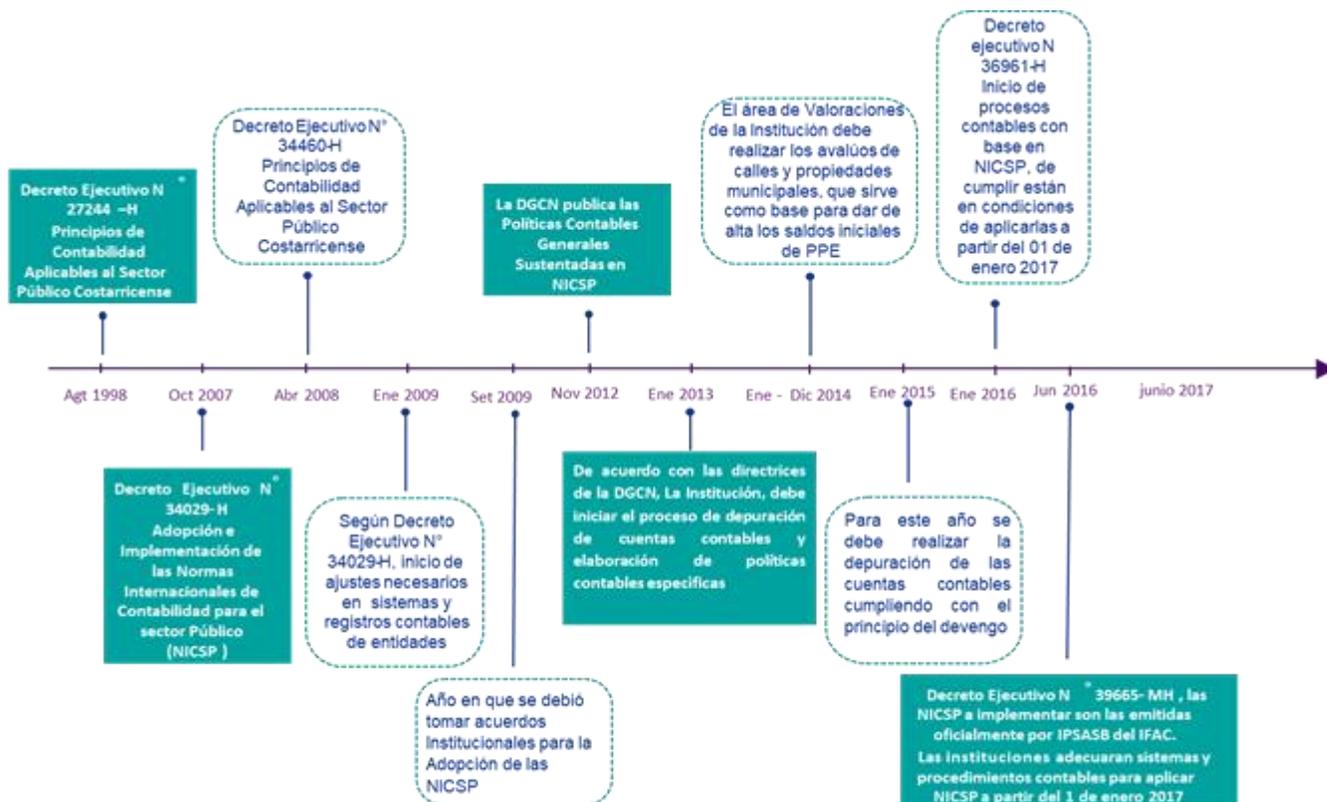
Las características de la información incluida en los estados financieros de las entidades del sector público se detallan a continuación:

Características cualitativas	
Relevancia	Es relevante si es capaz de influir en el logro de los objetivos de la información financiera
Representación /Presentación	Debe ser una representación fiel de los fenómenos económicos y de otro tipo que se proponen presentar
Comprensibilidad	Permite a los usuarios entender su significado, la información debe responder a las necesidades y bases de conocimiento de los usuarios
Oportunidad	La información debe estar disponible para los usuarios antes de que se pierda su capacidad para ser útil en a efectos de rendición de cuentas y toma de decisiones
Comparabilidad	Permite a los usuarios encontrar similitudes y diferencias entre dos conjuntos de fenómeno
Verificalidad de los EEFF	Ayuda a asegurar a los usuarios que la información representa los fenómenos económicos y de otro tipo que se propone presentar

Fuente: Manual de procedimientos de contabilidad internacionales del SP, IPSASB 2014

Otras características importantes son la integridad (forma completa), exactitud y confiabilidad de la información financiera.

4. Línea del tiempo de Adopción de las NICSP en Costa Rica



5. Naturaleza del Trabajo

Según los términos de referencia emitidos en el contrato de servicios, la CNE requirió la realización de un diagnóstico, con alcances suficientes que nos permitieron emitir un informe referente al grado de cumplimiento que tiene la entidad en la aplicación de la normativa específica.

Este informe corresponde a un diagnóstico de verificación de procedimientos contables, financieros y controles internos que aplican en la entidad. Para efectos se aplicó un checklist fundamentado en las normas, se realizaron entrevistas con personal clave de la institución, se realizaron revisiones de las partidas expresadas en los estados financieros, con el propósito de conocer el grado de cumplimiento que posee la institución.

6. Objetivos del Trabajo

a. Objetivo General

Elaborar un diagnóstico, a fin de determinar el cumplimiento de la adopción de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público sobre el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los elementos reflejados en los distintos componentes de los Estados Financieros. Así como verificar el cumplimiento de diseño de cada una de las fases desarrolladas por la CNE durante el proceso de implementación, según la Guía de Implementación emitida la DGCN.

b. Objetivos Específicos

- Determinar el grado de cumplimiento mediante aplicación de checklist de verificación.
- Verificar el entendimiento de las unidades y su participación en el proceso de implementación y aplicación de las NICSP.
- Verificar las debilidades de la entidad en el proceso de implementación y aplicación de la normativa.
- Verificar la razonabilidad de las partidas representadas en los Estados Financieros.

7. Resumen Ejecutivo de los resultados del diagnóstico

- ❑ Como parte del proceso del diagnóstico ejecutado realizamos una serie de actividades, principalmente de naturaleza indagatoria, con el fin de obtener un entendimiento del ambiente contable de la CNE, e identificar los impactos que la adopción de las NICSP generó en el proceso contable, de reportes y revelación de información, sistemas y gestión del cambio. Además, obtuvimos un entendimiento de las políticas contables que aplica la entidad y las diferencias o brechas que éstas presentan con respecto a lo estipulado por las NICSP.
- ❑ Con base en el diagnóstico realizado se observó que la CNE ha buscado administrar de forma efectiva las brechas significativas que se han generado con respecto a las NICSP, en temas relacionados con: (i) el reconocimiento de sus transacciones bajo la base de devengo; (ii) la medición de sus activos y pasivos; (iii) la presentación y revelación de información financiera.
- ❑ Por las características de las operaciones de la CNE, se observó que la entidad no cumple en un 100% con la base de contabilidad de acumulación (o devengo); esto a pesar de los esfuerzos realizados por la administración en contar con los recursos necesarios para poder cumplir tanto con los principios expuestos en el Marco Conceptual para la Información Financiera como con los criterios establecidos en cada una las NICSP.

- ❑ Se observó que la institución no incluyó dentro del proceso de implementación el desarrollo de Guías de Implementación, estas guías son de gran ayuda para el proceso ya que brindan información relevante sobre el desarrollo y adopción de las NICSP.
- ❑ Se evidenció que la institución cuenta con Manuales de Políticas Contables dicho manual fue desarrollado por el CICAP quien a su vez colaboro en la adopción del plan de cuentas por parte de la CNE, dicho manual no corresponde a un Manual de Políticas Contables Específicas ya que este corresponde a una adopción del total de políticas emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional. De igual forma se cuenta con Manuales de Procedimientos adaptados a las operaciones de la institución, los cuales no han sido oficializados.
- ❑ La Comisión Nacional de Emergencias realizó un cambio en su sistema contable, adquiriendo Wizdom de Optec en el año 2007, sistema que es utilizado actualmente en la institución. La CNE maneja en su sistema una balanza de comprobación para el fondo de emergencias y otro para el fondo ordinario y de prevención, dichas balanzas le permiten generar el correspondiente estado de situación financiera y estado de resultados para cada uno de los fondos. Cabe destacar que, para efectos de presentación de Estados Financieros a Contabilidad Nacional, el proceso contable de la institución realiza una consolidación de ambos fondos, dicho proceso se hace de forma manual.
- ❑ La CNE inició su proceso de implementación en el año 2008 cumpliendo con las directrices emitidas por la DGCN en su momento, para lo cual se creó una comisión general de implementación conformada por la Unidad de Recursos Financieros, el Director Administrativo, el Encargado del Proceso Contable, el Encargado de la Asesoría Legal, Encargado de Tesorería y el Encargado de TI. Dicha comisión no se encuentre funcionando actualmente, no se obtuvo información acerca de las actas y acuerdos tomados por dicha comisión.
- ❑ El equipo encargado del proceso contable de la CNE recibió capacitación entorno a las NICSP, dichas capacitaciones fueron impartidas por personal del Colegio de Contadores Públicos cuando se inició con el proceso de implementación.
- ❑ En las siguientes plantillas detallaremos el resultado del diagnóstico realizado, en cuanto a: (i) brechas o diferencias identificadas entre las políticas contables que aplica actualmente la CNE, para registrar sus transacciones y lo que estipulan las NICSP; (ii) deficiencias y/o oportunidades de mejora del proceso de conversión contable; (iii) asuntos relacionados con el proceso de adopción e implementación de las NICSP; (iv) deficiencias identificadas en los sistemas de información que utiliza la CNE, para el registro contable de sus transacciones; y (v) aspectos relacionados a la gestión de cambio.

8. Criterios cualitativos de evaluación del impacto

La estimación del impacto de los cambios requeridos es una actividad necesaria para la asignación o reasignación de recursos y la definición de objetivos. Los siguientes criterios se utilizaron como referencia para valorar el impacto y riesgo de cumplimiento de las brechas a nivel contable y de TIC, en el desarrollo del proceso de implementación de las NICSP

Impacto		Complejidad técnica	Tecnología de la información
Muy Bajo	●	<p>Su implementación podría conducir a algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los conceptos técnicos de aplicación son ampliamente entendidos por todos los involucrados y considerados de inmediata implementación. ■ Ningún cambio en los elementos actualmente revelados por la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Ningún cambio considerable en la plataforma tecnológica y/o los controles actuales.
Bajo	●	<p>Su implementación podría conducir a algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Los conceptos técnicos de aplicación son entendidos por todos los involucrados y considerados de rápida implementación. ■ Incremento de algunos elementos de revelación considerados irrelevantes por la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambios insignificantes en la plataforma tecnológica y/o los controles actuales: <ul style="list-style-type: none"> - Parametrización en las aplicaciones efectuada directamente por los usuarios.
Medio	●	<ul style="list-style-type: none"> ■ Su implementación podría conducir a algunas de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none"> ■ Confusiones y/o ambigüedades técnicas significativas en cuanto a su aplicación. ■ Incremento de algunos elementos de revelación considerados como de interés por la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambios en la plataforma tecnológica y/o los controles actuales: <ul style="list-style-type: none"> - Cambio en la configuración de una aplicación auxiliar o de parametrización por parte del usuario en esa aplicación. - Parametrización en el sistema contable.
Alto	●	<p>Su implementación podría conducir a algunas de las siguientes condiciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ■ Confusiones y/o ambigüedades técnicas significativas en cuanto a su aplicación. ■ Incremento considerable en la revelación de elementos considerados como críticos por la Institución. 	<ul style="list-style-type: none"> ■ Cambios considerables en la plataforma tecnológica y/o los controles actuales: <ul style="list-style-type: none"> - Impacto en la configuración de hasta dos aplicaciones auxiliares y/o sus interfaces. - Cambio en la configuración del sistema contable.

Muy Alto	●	Su implementación podría conducir a algunas de las siguientes condiciones: <ul style="list-style-type: none">■ Grandes confusiones y/o ambigüedades técnicas en cuanto a su aplicación.■ Incremento significativo en la revelación de elementos considerados como críticos por la Institución.	■ Cambios significativos en la plataforma tecnológica y/o los controles actuales: <ul style="list-style-type: none">- Cambios en la configuración de dos o más aplicaciones y/o sus interfaces contables o un cambio en las aplicaciones auxiliares que la entidad haya identificado como significativo.
----------	---	--	---

Resumen del impacto técnico, contable, de reportes y TI

A continuación, se presenta el resumen de los resultados obtenidos de la evaluación del impacto y nivel de riesgo de la conversión contable a nivel general, de la NICSP 1 a la NICSP 32, ya que según se conoce, la DGCN ha emitido directrices de que éstas son las únicas NICSP que deben implementar por el momento; esto a pesar de que las NICSP emitidas a la fecha son 38. Es por ello que esta tabla no detalla el análisis realizado de la NICSP 33 a la NICSP 38.

NICSP	Tema	Complejidad técnica esperada	A nivel de contabilidad y reportes	TI
I. EXPOSICION				
1	Presentación de estados financieros	●	●	●
	Estado de flujos de efectivo	●	●	●
3	Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores	●	●	●
14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación	●	●	●
18	Información financiera por segmentos	●	●	●
22	Revelación de información financiera sobre el sector del Gobierno general	N/A	N/A	N/A
24	Presentación de información del presupuesto en los estados financieros	●	●	●
II. BIENES				
12	Inventarios	●	●	●
13	Arrendamientos	●	●	●

NICSP	Tema	Complejidad técnica esperada	A nivel de contabilidad y reportes	TI
16	Propiedad de inversión	N/A	N/A	N/A
17	Propiedad, planta y equipo	●	●	●
21	Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo	●	●	●
26	Deterioro del valor de activos generadores de efectivo	N/A	N/A	N/A
27	Agricultura	N/A	N/A	N/A
31	Activos intangibles	●	●	●
III. ENTES				
6	Estados financieros consolidados y separados (1)	N/A	N/A	N/A
7	Inversión en asociadas (2)	N/A	N/A	N/A
8	Participaciones en negocios conjuntos (3)	N/A	N/A	N/A
20	Información a revelar sobre partes relacionadas	N/A	N/A	N/A

(1) La NICSP 6 ha sido sustituida por la NICSP 34 y NICSP 35 (de aplicación a partir del 01/01/2017)

(2) La NICSP 8 ha sido sustituida por la NICSP 36 (de aplicación a partir del 01/01/2017)

(3) La NICSP 8 Ha sido sustituida por la NICSP 37 (de aplicación a partir del 01/01/2017)

NICSP	Tema	Complejidad técnica esperada	A nivel de contabilidad y reportes	TI
VI. INGRESOS				
9	Ingresos de transacciones con contraprestación	●	●	●
23	Ingresos de transacciones sin contraprestación	●	●	●
V. TEMAS VARIOS				
4	Efectos en las variaciones de las tasas de cambio de la moneda extranjera	●	●	●
5	Costo de préstamos	N/A	N/A	N/A
10	Información financiera en economías hiperinflacionarias	N/A	N/A	N/A
11	Contratos de construcción	N/A	N/A	N/A
15	Ha sido eliminada y sustituida por la NICSP 28 y 30			
19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	●	●	●
25	Beneficios a empleados	●	●	●
NICSP	Tema	Complejidad técnica esperada	A nivel de contabilidad y reportes	TI
28	Instrumentos financieros: Presentación	●	●	●
29	Instrumentos financieros: Reconocimiento y Medición	●	●	●
30	Instrumentos financieros: Información a revelar	●	●	●
32	Acuerdos de concesión de servicios: La condeciente	N/A	N/A	N/A

Nota: Es importante mencionar que el impacto asignado a la parte de informática, se basó en el análisis general que se hizo del área de Sistemas de Información de la CNE por medio de indagaciones con el equipo de TI y con representantes de algunas de las unidades operativas de la entidad. Por lo que si se hubiese hecho un análisis más profundo de los sistemas de información utilizados por la entidad el impacto asignado podría haber resultado diferente.

9. Resumen de brechas y hallazgos contables

Criterio contable	NICSP	Resumen de brechas y hallazgos contables	Recomendación
Contabilidad base de acumulación (o devengo)	NICSP	<p>La CNE hace los esfuerzos suficientes con el afán de cumplir con el 100% de la contabilidad a base de acumulación (o devengo), se comprobó que de las transacciones que generan ingresos y gastos están siendo reconocidas contablemente en el momento que ocurren, sin embargo, esto no ocurre con los registros contables relacionados con los gastos asociados con los servicios públicos, ya que estos están siendo reconocidos cuando se realiza el pago de los mismos.</p>	<p>De acuerdo a lo establecido por las NICSP, todas las transacciones que realice una entidad deben quedar registradas en el momento en que se originen. Esto es lo que no ha ocurrido en su totalidad en el proceso de contabilidad de la CNE. Es por esta razón que, se recomienda, establecer directrices y políticas administrativas que estén en función, del reconocimiento de las transacciones económicas en el momento en que éstas suceden, tal y como lo detalla el Marco Conceptual de la norma referida.</p> <p>Para los efectos, es importante dar continuidad al proceso de mapeo en un 100% de hechos económicos que afecten o puedan afectar a la CNE; además dar seguimiento al uso de los manuales de procedimientos relacionados con el proceso de contabilidad, que estos sean de conocimiento y aplicabilidad para todas las unidades que participan directa o indirectamente en el proceso contable, con el propósito de que se generen Estados Financieros de manera oportuna, y sirvan a la Administración de la CNE para la toma de decisiones.</p> <p>Con relación al reconocimiento del rendimiento financiero en función del principio del devengo, las normas internacionales establecen lo siguiente:</p> <p>Rendimiento financiero reflejado por la contabilidad de acumulación (o devengo)</p> <p>La contabilidad de acumulación (o devengo) describe los efectos de las transacciones y otros sucesos y circunstancias sobre los recursos económicos y los derechos de los</p>

			<p>acreedores de la entidad que informa en los periodos en que esos efectos tienen lugar, incluso si los cobros y pagos resultantes se producen en un periodo diferente. Esto es importante porque la información sobre los recursos económicos y los derechos de los acreedores de la entidad que informa y sus cambios durante un periodo proporciona una mejor base para evaluar el rendimiento pasado y futuro de la entidad que la información únicamente sobre cobros y pagos del periodo.</p> <p>La información sobre el rendimiento financiero de la entidad que informa durante un periodo, reflejado por los cambios en sus recursos económicos y los derechos de los acreedores distintos de los de obtener recursos adicionales de forma directa de los inversores y acreedores, es útil para evaluar la capacidad pasada y futura de la entidad para generar entradas de efectivo netas. Esa información indica en qué medida la entidad que informa ha incrementado sus recursos económicos disponibles, y de ese modo su capacidad para generar entradas de efectivo netas mediante sus operaciones, en lugar de obtener recursos adicionales directamente de los inversores y acreedores.</p>
<p>Presentación de estados financieros</p>	<p>NICSP 1</p>	<p>La NICSP 1 especifica los elementos de línea mínimos a ser presentados en la cara del estado de posición financiera, el estado de desempeño financiero, y el estado de cambios en activos netos / patrimonio, e incluye orientación para la identificación de elementos, encabezados, y subtotales, adicionales.</p> <p>El análisis de los gastos en el estado de desempeño financiero puede ser hecho por naturaleza</p>	<p>Se debe parametrizar los formatos dados por la DGCN para la presentación de los estados financieros trimestrales, en el sistema de información contable que en la actualidad opera el área financiero contable de la CNE, esto con el afán de cumplir con las directrices emitidas en el Manual de Políticas Contables Generales que ha emitido Contabilidad Nacional.</p> <p>Es importante incorporar en el diseño y parametrización de estos instrumentos, la generación de manera automática de los Estados Financieros, así mismo es recomendable que estos</p>

	<p>o por función. Si es presentado por función, la clasificación de los gastos por naturaleza tiene que ser proporcionada adicionalmente.</p> <p>La NICSP 1 especifica los requerimientos mínimos de revelación para las notas. Éstas tienen que incluir información acerca de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las políticas de contabilidad seguidas - Los juicios que la administración hizo en el proceso de aplicación de las políticas de contabilidad de la entidad que tengan el efecto más importante en las cantidades reconocidas en los estados financieros. - Los supuestos claves relacionados con el futuro, y las otras fuentes clave de incertidumbre de la estimación, que tengan un riesgo importante de causar un ajuste material a los valores en libros de activos y pasivos en el siguiente año financiero - El domicilio y la forma legal de la entidad - Una descripción de la naturaleza de las operaciones de la entidad - Una referencia a la legislación relevante - El nombre de la entidad controlante y la entidad última controlante de la entidad económica <p>De nuestro proceso de revisión, se evidenció que, no se han</p>	<p>parámetros incluyan las notas a los estados financieros, que cumplan con los requisitos mínimos, correspondientes que comprende:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Estado de situación financiera • Estado de rendimiento financieros • Estado de cambios en el patrimonio • Estado de flujos de efectivo • Estado de ejecución presupuestaria • Estado de conciliación de resultados contable y presupuestaria • Notas a los estados financieros <p>Lo anterior se debe de ajustar a los requerimientos de medición, revelación y presentación de las NICSP.</p> <p>Se recomienda parametrizar los estados financieros que la institución genera del sistema, según lo requerido por la DGCN en su anexo N° 1 del plan general contable.</p>
--	--	--

		<p>diseñado y parametrizado en el sistema de información con que opera la institución, los modelos de presentación de los estados financieros emitidos por la DGCN (Estado de situación financiera, Estado de rendimiento financiero y el Estado de cambios en el patrimonio, el sistema no tiene parametrizado el Estado de flujos de efectivo) estos se realizan en hojas de cálculo de Excel, siguiendo los criterios de las NICSP y lo dispuesto por la DGCN. En cuanto a las Notas a los Estados Financieros, estas se elaboran siguiendo el modelo facilitado por la DGCN.</p> <p>Durante la revisión se evidencia que la CNE realizó una migración en el año 2007 al sistema contable Wizdom, actualizando el plan de cuentas emitido por la Dirección General de Contabilidad Nacional, en dicho sistema se maneja por separado la información financiera del “fondo nacional de emergencias” y el “fondo ordinario y prevención”, el proceso de contabilidad procede a realizar una consolidación manual de los fondos para efectos de presentación de los estados financieros a las DGCN.</p>	
<p>Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores</p>	<p>NICSP 3</p>	<p>Para efectos de Políticas Contables Especificas la CNE decidió contratar a personal del Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública para realizar la redacción de este documento, se observó que el Manual de Políticas entregado a la CNE, es una copia fiel del Manual General Contable, desarrollado por la DGCN, dicho manual de Políticas</p>	<p>Es conveniente, capacitar y hacer de conocimiento a todo el personal de la institución los tratamientos contables aplicables a la CNE, así como establecer un Manual de Políticas Contables que contemple los temas específicos asociados a la institución.</p> <p>La CNE debe contar con políticas específicas basada en el Manual General de Políticas Contables que ha diseñado la DGCN, las cuales integran</p>

		<p>fue aprobado por el Junta Directiva de la Comisión por medio de la sesión extraordinaria No. 277-12-2015. Se adjunta el documento de respaldo:</p> <div style="text-align: center;">  Acuerdo 277-12-2015 IV.docx </div> <p>A la fecha de nuestro estudio no se obtuvo evidencias de que la CNE, cuente con un Manual de Políticas Específicas, tal y como lo requiere la DGCN.</p> <p>De igual forma se evidenció, que gran parte del personal de la institución no posee conocimiento sobre la existencia de un Manual de Políticas Contables Generales ni Específicas aplicadas a la CNE, así mismo se desconocen los Manuales de Procedimientos diseñados por los funcionario de la Comisión que nos fueron facilitados durante el proceso de revisión, es importante mencionar que no se obtuvo evidencia de que estos manuales fueran aprobados para uso de la institución.</p>	<p>las siguientes políticas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Políticas de Activos <input type="checkbox"/> Políticas de Pasivos <input type="checkbox"/> Políticas de patrimonio <input type="checkbox"/> Políticas de ingreso <input type="checkbox"/> Políticas de gastos <input type="checkbox"/> Políticas de elaboración de estados financieros <p>En cuanto a los Manuales de Procedimientos estos deben de ser actualizados según los cambios existentes en los sistemas y en las operaciones de la CNE, una vez que se cuente con la información debidamente actualizada deberá ser aprobada por parte de la institución.</p>
<p>Transacciones Moneda Extranjera</p>	<p>NICSP 4</p>	<p>De nuestro estudio se determinó que la CNE por ser una Institución Pública dedicada a la prevención y atención de emergencias, no tiene la obligación de convertir estados financieros en moneda extranjera, sin embargo, puede ser que algunas de sus</p>	<p>Es importante que la institución cuente con Políticas Contables Específicas enfocadas en el tratamiento contable de los saldos de cuentas en moneda extranjera, dichas políticas deben de seguir los criterios establecidos en la NICSP 4 y las directrices emitidas por la DGCN en temas de tipo de cambio.</p>

	<p>licitaciones o transacciones económicas se pueden negociar o transar en dólares, razón por la cual debe aplicar los criterios de la NICSP 4, relacionada con el tratamiento contable de las variaciones en tasas de cambio de la moneda extranjera.</p>	
--	--	--

Criterio contable	NICSP	Resumen de brechas y hallazgos contables	Recomendación
Costo de préstamos	NICSP 5	Al cierre de nuestro estudio no se obtuvo evidencia de que la CNE cuente con préstamos que puedan estar asociados a proyectos que den como resultado la adquisición, construcción o producción de un activo.	Dado que la institución en este momento no cuenta con préstamos que deban de ser reconocidos como parte del costo de un activo, dicha norma no es aplicable. Sin embargo es importante que se tengan Políticas Contables aplicadas en el momento que se presente un evento que obligue al uso de las mismas.
Estados financieros separados y consolidados	NICSP 6	La CNE no cuenta con entidades relacionadas con las cuales deba consolidar sus estados financieros, según lo dispuesto por las NICSP, además, no posee inversiones en entidades controladas, negocios en conjunto ni asociadas, esto pese a que maneja su contabilidad en dos fondos separados.	N/A
Ingresos de transacciones con contra prestación y sin contra prestación	NICSP 9 NICSP 23	El Comité de las Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), en el "Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Estados Financieros", define ingreso como "incremento en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio neto y no están relacionados con las aportaciones de los participantes en el patrimonio." La definición de ingresos del IASB comprende tanto los ingresos como las ganancias. Esta norma utiliza el término "ingreso", el cual comprende tanto ingresos, establecido según las NICSP, como ganancias, en lugar del término ingreso establecidos por el IASB.	<p>La NICSP 9, en el párrafo 19 determina lo siguiente</p> <p>Cuando el resultado de una transacción que suponga la prestación de servicios pueda ser estimado con fiabilidad, los ingresos asociados con la misma deben reconocerse, considerando el grado de terminación de la prestación (método del porcentaje de terminación) a la fecha sobre la que se informa.</p> <p>Una transacción puede ser estimada con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad; sea probable que la entidad reciba los beneficios económicos o potencial de servicio derivados de la transacción; el grado de terminación de la transacción, en la fecha sobre la que se informa, pueda ser medido con fiabilidad; y los costos ya incurridos en la prestación, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser

La principal preocupación en la contabilización de ingresos es determinar cuándo deben ser reconocidos.

El ingreso es reconocido cuando es probable que los beneficios económicos o potencial de servicio fluyan a la entidad y estos beneficios puedan ser medidos con fiabilidad. Esta Norma identifica las circunstancias en las cuales se cumplen estos criterios para que los ingresos sean reconocidos. También proporciona guías prácticas para la aplicación de estos criterios.

De nuestro estudio, se evidencio, en términos generales que la Institución, cuenta con un manejo contable razonable, en el reconocimiento, medición, presentación y revelación de los ingresos, en el caso del Fondo Nacional de Emergencias estos provienen de: las transferencias del 3% que se reciben producto de los superávits o su ejecución presupuestaria de las entidades del sector público, de las contribuciones este que realizan las instituciones públicas cuando se da un situación de emergencia decretada por el Poder Ejecutivo, las donaciones que recibe el fondo nacional de emergencias por parte de las entidades públicas y privadas y los intereses generados por las inversiones que se mantienen.

Los ingresos de transferencias del 3% se están reconocimiento una vez que las instituciones del sector público realizan liquidación presupuestaria, de tal forma que se registra un crédito al ingreso por transferencias y un debito a la cuenta por cobrar, para posteriormente realizar el registro

medidos con fiabilidad.

Es importante dar continuidad al reconocimiento de todos los ingresos de manera automática, generando el ingreso por medio de un módulo de bancos en tesorería que facilite la generación del Estado de Flujo de Efectivo por el método directo.

		<p>de la entrada del efectivo una vez que las instituciones han realizado los depósitos correspondientes.</p> <p>En cuanto a los ingresos del Fondo Ordinario y de Prevención estos se generan producto de las transferencias que se hacen desde el Fondo de emergencias destinadas a las actividades de prevención y atención de emergencias, así como de las transferencias que se reciben por parte del Gobierno Central.</p> <p>Es importante mencionar que los únicos ingresos con los que puede contar la CNE son aquellos establecidos en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo No 8488.</p>	
Inventarios	NICSP 12	<p>El objetivo de esta Norma es prescribir el tratamiento contable de los inventarios. Un tema fundamental en la contabilidad de los inventarios es la cantidad de costo que debe reconocerse como activo, para diferirlo hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. Esta Norma suministra una guía práctica para la determinación de ese costo, así como para el subsiguiente reconocimiento como un gasto, incluyendo también cualquier corrección del importe en libros al valor realizable neto. También facilita una guía sobre las fórmulas de costo que se usan para calcular los costos de los inventarios.</p> <p>Los inventarios son activos:</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción; (b) En la forma de materiales o 	<p>Parametrizar el módulo para el registro y control de inventarios, bajo los criterios de valuación PEPS, esto con el fin de cumplir con lo dispuesto por la DGCN.</p> <p>Documentar como parte del manual de políticas y procedimientos contables, como mínimo lo siguiente: (i) método que utilizará la entidad para la medición de sus inventarios; (ii) política de toma física de inventarios; y (iii) política de análisis de deterioro</p> <p>Se obtuvo evidencia que la CNE realizó febrero del 2019 una toma física de inventario, donde se determinaron diferencias en las existencias, se adjunta el documento facilitado sobre la toma física realizada.</p> <div style="text-align: center;">  <p>Informe toma física 2018 (realizado en 2)</p> </div> <p>Pese a que se obtuvo evidencia de que la institución realiza tomas físicas de los inventarios para realizar ajustes en las existencias, es recomendable que la Comisión Nacional de Emergencias realice un</p>

suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;

- (c) Conservados para su venta, o distribución en el curso ordinario de las operaciones; o
- (d) En proceso de producción para la venta o distribución.

De nuestro estudio se determinó que la CNE cuenta con una persona responsable de la custodia y control del inventario quien a su vez mantiene el auxiliar de estos inventarios actualizado. Durante las visitas realizadas a la bodega, se pudieron observar varios artículos que no se encuentran registrados dentro de los auxiliares de inventarios y que tampoco se encuentran en los registros contables, de igual forma se evidenció la presencia de artículos que por sus condiciones ya se encuentran obsoletos, tal es el caso de los folletos informativos y material publicitario que fue utilizado para campañas de prevención específicas.

Se observa que la Comisión Nacional de Emergencias no cuenta con políticas, que sean conocidas por el encargado del inventario, para realizar estimaciones de obsolescencia del inventario.

No se obtuvo evidencia que se realizara una conciliación frecuente y total de las existencias en inventario que maneja el encargado de la bodega y lo que se tiene en los registros contables.

El sistema que maneja el encargado del control de los

levantamiento de las existencias en inventario, donde pueda determinar la cantidad de inventario que se encuentra obsoleto deteriorado o que presente indicios de deterioro.

Es importante que la CNE realice conciliaciones de la información que se tiene en los registros contables con los datos de inventario que maneja el encargado de bodega, esto para que los saldos de los estados financieros se encuentren actualizados con las existencias reales.

		<p>inventarios realiza la medición de los mismos por medio del método de promedio ponderado, el sistema no se encuentra parametrizado para utilizar el método PEPS, el cual es el que la DGCN adopto para la medición de los inventarios en las entidades del sector público.</p>	
<p>Arrendamientos</p>	<p>NICSP 13</p>	<p>Una entidad que prepare y presente estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta norma al contabilizar todos los tipos de arrendamientos distintos de los:</p> <p>(a) acuerdos de arrendamiento para la exploración o uso de minerales, petróleo, gas natural y recursos no renovables similares; y</p> <p>(b) acuerdos sobre licencias para temas tales como películas, grabaciones en vídeo, funciones de teatro, manuscritas, patentes y derechos de autor.</p> <p>Al momento de realizar nuestro trabajo se pudo observar que la CNE cuenta con arrendamientos de carácter operativo, sin embargo, no se obtuvo evidencia que se estuviera revelando la información asociada a dichos contratos según lo estipula la NICSP 13.</p>	<p>Se debe de revelar en las notas a los estados financieros la información relacionada a los contratos de arrendamiento con los que cuenta actualmente la institución.</p> <p>Es importante que la CNE cuente con políticas contables que sigan los criterios establecidos en la NICSP 13 en cuanto al reconocimiento, medición, presentación y revelación de los arrendamientos.</p>
<p>Hechos ocurridos después de la fecha de presentación</p>	<p>NICSP 14</p>	<p>Una entidad que prepare y presente estados financieros bajo la base contable de acumulación (o devengo) debe aplicar esta Norma en la contabilización y en las revelaciones correspondientes a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.</p> <p>El objetivo de esta Norma es prescribir:</p> <p>(a) cuándo debe, una entidad, proceder a ajustar sus estados financieros por hechos ocurridos</p>	<p>Es recomendable diseñar, establecer y documentar procedimientos para identificar eventos ocurridos después del cierre y diseñar las notas de revelación a ser incluidas en los EF, relacionados con estos hechos.</p> <p>Se debe determinar si existen hechos de este tipo y analizarlos para definir si implican o no ajustes. Revelar los hechos de acuerdo a los procedimientos elaborados, así como realizar el registro correspondiente en las notas informativas de los citados hechos.</p>

		<p>después de la fecha de presentación y; (b) las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los estados financieros han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la fecha de presentación.</p> <p>De nuestro estudio no observamos la existencia de procedimiento alguno para la identificación de hechos ocurridos después de la fecha de presentación de los EF y la fecha de autorización para su emisión. Es importante mencionar que la institución en su matriz de autoevaluación indica que dicha norma no es aplicable para la CNE, sin embargo, esta NICSP si debía de ser considerada dentro del proceso de implementación que se realizó, por lo cual es necesario contar con políticas que relacionadas con la presentación y revelación de los hechos ocurridos después de la fecha de presentación de la información financiera.</p>	
<p>Propiedad de inversión</p>	<p>NICSP 16</p>	<p>Una entidad que prepare y presente sus estados financieros sobre la base contable de acumulación (o devengo) aplicará esta Norma en la contabilización de las propiedades de inversión.</p> <p>La presente Norma es de aplicación para todas las entidades del sector público excepto para las Empresas Públicas.</p> <p>Durante nuestro trabajo de revisión, se determinó que la CNE, no posee propiedades de inversión, a la luz de la definición de la NICSP 16.</p>	<p>N/A</p>

<p>Propiedad, planta y equipo</p>	<p>NICSP 17</p>	<p>Durante el proceso de revisión pudimos observar que la CNE cuenta con activos que deben de ser dados de baja, esto debido a que se encuentran en mal estado o con un grado importante de deterioro por lo que son activos que no van a ser utilizados por la institución, inclusive algunos ya han sido sustituidos por equipo nuevo.</p> <p>Con relación a los Activos Fijos, se determinó que el área de proveeduría de la CNE, cuenta con un módulo que tiene como objetivo registrar, administrar y controlar los activos que pertenecen a la institución sin embargo dicho módulo no se encuentra actualizado, el control de los activos de PPE se llevan únicamente en el sistema de SIBINET, por lo cual no se lleva un auxiliar actualizado de activos que permita controlar el total de bienes que se tienen, así como determinar su obsolescencia, deterioro y depreciación correspondiente. No se obtuvo evidencia de que se realizara el cálculo del deterioro del valor de los activos.</p> <p>Durante la revisión se observó la presencia de varios activos que se darán de baja, esto ya que la proveeduría, por oficio de la Dirección Administrativa, se encuentra trabajando en el levantamiento de todos los activos fijos de la institución, mayor parte de los artículos a depurar corresponden a bienes que están en mal estado, no se tiene certeza de la cuantía del ajuste a realizar producto del levantamiento que se llevara a</p>	<p>Es recomendable que la Comisión General de Implementación tome participación en el proceso de levantamiento de los activos fijos, de forma que se pueda cumplir de forma certera con el plan de acción desarrollado por la unidad de proveeduría y proceder a realizar los ajustes correspondientes tanto en la plataforma de SIBINET como en los registros contables de la CNE, de igual forma resulta conveniente que la unidad de proveeduría lleve su propio auxiliar de activos fijos con el fin de poder realizar verificaciones cruzadas con la información del proceso contable.</p> <p>Es importante que todos los activos relacionados con Propiedad Planta y Equipo estén debidamente plaqueados al 100% para poder tener un mayor control sobre su ubicación y personal responsable.</p> <p>Dar a conocer las Políticas Contables Específicas y procedimientos que incorporen los criterios de medición, evaluación, presentación, deterioro, revaluación y revelación de la PPE de acuerdo a la norma contable. Como, por ejemplo, políticas de capitalización de activos, bajas, deterioro, toma física, asignación de valor, método de depreciación, vidas útiles, etc. Es importante hacer ver que estas políticas contables, ya fueron desarrolladas, pero deben de ser actualizadas a los nuevos procesos que se desarrollan en la CNE.</p> <p>Es importante que para el levantamiento y clasificación de los activos relacionados a Propiedad Planta y Equipo se consideren los criterios de las NICSP criterios de la NICSP 17, la NICSP 1 y la NISCP 3.</p>
--	-----------------	---	---

	<p>cabo.</p> <p>Durante el trabajo de campo se comentó que la CNE se acogió al transitorio permitido por la DCGN para la valoración de los activos fijos, sin embargo, no se obtuvo evidencia de que se presentara el cronograma de trabajo solicitado por la Contabilidad Nacional.</p>	
--	--	--

Criterio contable	NICSP	Resumen de brechas y diferencias contables	Recomendación
Información financiera por segmentos	NICSP 18	De nuestro estudio se determinó que, la CNE cuenta con dos segmentos de operación, el fondo nacional de emergencias y el fondo ordinario y de prevención, el primer fondo se encarga de manejar los recursos destinados a las emergencias que se dan en el territorio nacional, por otra parte, el fondo ordinario y de prevención se encarga de los fondos que cubren los temas administrativos y de prevención de desastres naturales.	La aplicación de esta Norma de carácter obligatorio para la DGCN, la contabilidad debe ser clasificada por segmentos tal, es necesario que la CNE cuente con políticas donde se detallen los criterios de la NICSP 18 que son aplicables a los segmentos de operación que maneja la institución.
Provisiones, pasivos contingentes, activos contingentes	NICSP 19	<p>De nuestro estudio se observó que la CNE, a través su área Legal realiza un análisis de los eventos que puedan generar un activo o pasivo contingente, según los criterios de la NICSP 19, dicha unidad suele hacer un análisis de la cuantía esperada, sin embargo, en el 50% de los casos el caso se estipula como inestimable.</p> <p>Durante el proceso de revisión se determinó que la entidad no cuenta con provisiones por contratos onerosos que mantenga actualmente, únicamente se realizan provisiones de los litigios una vez que se cuenta con la resolución del caso y que se conoce la cuantía del litigio.</p> <p>Se pudo observar que el proceso contable y la asesoría legal realizan las revelaciones correspondientes de los litigios en los que la institución participa como demandada, sin embargo, no realiza dicha revelación siguiendo la estructura de notas a los estados financieros que brinda la DGCN.</p>	Definir de forma conjunta con las unidades involucradas en temas relacionados con contingencias (como, por ejemplo, Legal, Recursos Humanos, Contabilidad, etc.) el procedimiento a ser implementado por la CNE para la identificación y cuantificación de eventos, transacciones o hechos que le puedan significar a la entidad el registro de un pasivo o activo contingente. Es recomendable que se revisen las políticas que actualmente se manejan para el reconocimiento y revelación de las contingencias que se tienen en la institución.

Información a revelar sobre partes relacionadas	NICSP 20	De nuestro estudio se determinó que la CNE, no cuenta con partes relacionadas.	N/A
Deterioro del valor de activos generadores y no generadores de efectivo	NICSP 21 NICSP 26	<p>A la fecha de nuestro estudio se determinó que la CNE, no tiene una metodología definida, ni documentada de cómo determinar si existe deterioro en el valor de sus activos, no se obtuvo evidencia suficiente y pertinente, que nos hiciera creer que la institución realice un análisis relacionado a identificar indicios de deterioros del valor de sus activos.</p> <p>Dado el giro de negocio de la institución mayor parte de sus activos corresponden a activos generadores de servicios, sin embargo, algunos de estos activos son utilizados en condiciones adversas por lo cual pueden presentar grado importante de deterioro físico que deben de ser reconocidos en el valor de los activos.</p>	<p>Es recomendable que la CNE cuente con políticas que ayuden a determinar los indicios de deterioro, así como establecer procedimientos para realizar el cálculo correspondiente.</p> <p>Diseñar la metodología para determinar el deterioro del valor de sus activos y asegurar que se reconozca la correspondiente perdida por deterioro en caso de existir, esto de acuerdo a lo dispuesto por la NICSP 26.</p> <p>La CNE debe de realizar un análisis con el fin de determinar si cuenta con activos que sean generadores de efectivo.</p>

Criterio contable	NICSP	Resumen de brechas y diferencias contables	Recomendación
Presentación de información del presupuesto en los estados financieros	NICSP 24	<p>De nuestro estudio se determinó que la CNE presenta un informe de ejecución presupuestaria, (este incluye el presupuesto original, el presupuesto final, los montos realizados y las diferencias), en este informe se realizan comentarios explicativos sobre las diferencias existentes entre lo presupuestado y lo ejecutado, este informe no se presenta como parte integral del conjunto de estados financieros.</p> <p>No se observó procedimientos ni módulos de como la Institución presentará la conciliación entre los resultados contables y presupuestarios tal y como lo requiere la NICSP 24, esto debido a la complejidad del proceso, ya que, la base de presentación del presupuesto (base efectivo) es diferente a la base de presentación contable (base de acumulación o devengo).</p>	<p>Diseñar e implementar de manera automatizada, el modelo del Estado de ejecución presupuestaria y Estado de conciliación de resultados contables y presupuestarios que se utilizará y la nota de información a revelar con la explicación de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales.</p> <p>Lo anterior de acuerdo a lo determinado por la NICSP 24 y las Políticas Contables Generales emitidas por la Dirección General de Contabilidad Nacional.</p>
Beneficios a los empleados	NICSP 25	<p>Al cierre de nuestro trabajo de campo, se determinó que la CNE, reconoce los beneficios a los empleados, sujetos al Estatuto de Servicio Civil, no obtuvimos</p>	<p>Identificar, si existen beneficios a los empleados no remunerados que puedan ser sujetos de reconocimiento contable, ejemplo otorgamiento de parqueo, uniforme u otros beneficios.</p> <p>Revelar todos los beneficios a los empleados en las notas a los EF, sean estos remunerados o no remunerados.</p>

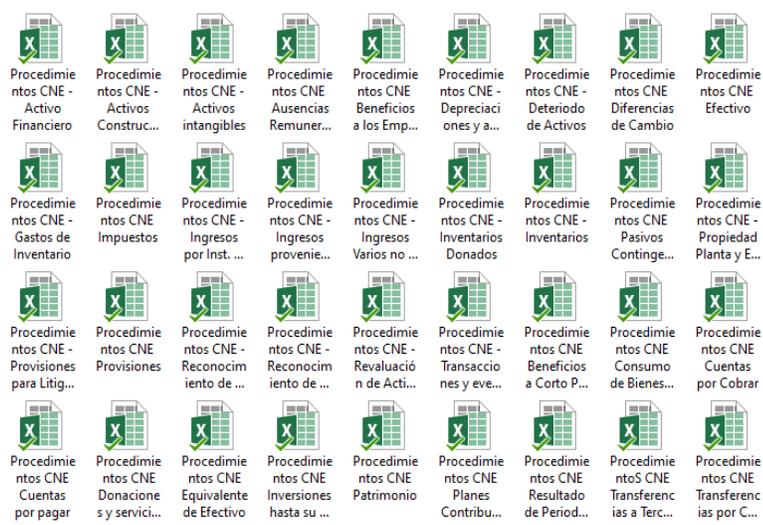
		<p>evidencia suficiente y pertinente sobre la existencia de arreglos directos donde se manifiesten beneficios a los empleados remunerados y no remunerados.</p> <p>No se observó en la balanza de comprobación generada por el sistema, que existiera una partida destinada a las provisiones provenientes de obligaciones implícitas por las relaciones laborales según lo indicado en la NICSP 25, tampoco se obtuvo evidencia de que se realicen revelaciones relacionadas con los beneficios a empleados que se otorgan al personal de la CNE.</p> <p>No se observó el registro contable de las vacaciones acumuladas por pagar a los funcionarios de la CNE</p>	<p>Es recomendable que la Comisión General de Implementación de las NICSP, determine el monto real de las vacaciones y beneficios a los empleados que estén devengados por los funcionarios de la Institución, y que estos sean reconocidos contablemente, esto con el propósito de cumplir con los alcances de la NICSP 19 y la NICSP 25.</p> <p>Es conveniente que la institución revise los contratos labores que mantiene actualmente con los funcionarios de la CNE, con el fin de poder determinar posibles beneficios que se están otorgando a los colaboradores y que no han sido contemplado bajo los alcances de esta norma. De igual forma, es importante que se defina de forma clara en los contratos laborales de cada funcionario aquellas remuneraciones que puedan ser o no consideradas como beneficios adicionales a los establecidos por ley (salario, aguinaldo, vacaciones y demás)</p>
<p>Instrumentos financieros</p>	<p>NICSP 28 NICSP 29 NICSP 30</p>	<p>Por las características funcionales de la CNE, se concluye que la Institución no tiene relación alguna con la emisión de instrumentos financieros, y por norma legal aplicable a la Institución esta no puede administrar sus fondos en portafolios de inversión fuera del sistema financiero nacional, es por esta razón que este conjunto de normas no es de</p>	<p>Con el propósito de cumplir con lo dispuesto con el Manual de Metodología para la Implementación de las NICSP, emitido por la DGNCN, es conveniente que la CNE establezca políticas para el reconocimiento de la previsión de cuentas por cobrar, de tal forma que se tenga certeza de los montos expresados en los estados financieros, dichas políticas se deben de dar a conocer a todo el personal involucrado en las transacciones relacionadas con los instrumentos financieros. De igual forma, se debe de realizar una depuración del saldo que se maneja a nivel contable en la cuenta de previsión para deterioro de cuentas por cobrar, de tal forma que en dicha partida se refleje el saldo real de la población según los criterios de las NICSP.</p> <p>Por otra parte, es recomendable, estar vigilantes de</p>

	<p>aplicación a la Institución.</p> <p>A pesar de esto la CNE cuenta con registros en las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo que tienen que ser reconocidos y medidos al valor razonable, según los criterios de la NICSP 29.</p> <p>Como parte de la revisión se pudo observar que al 30 de diciembre del 2018 la CNE presentaba un saldo importante de cuentas por cobrar mayores a un año, en el fondo nacional de emergencias el saldo de las cuentas por cobrar mayores a 365 correspondía a ₡24 166 188.97 y en el fondo ordinario y de prevención el saldo era de ₡36 771 177.89. Es importante destacar que en abril del 2019 el departamento de contabilidad realizó una depuración de dichos saldos, esto basados en el nuevo reglamento de cobro administrativo aprobado por la institución, se evidencio dicho ajuste por medio del oficio CNE-URF-OF-021-2019 el cual se adjunta.</p> <p></p> <p>DE-RESO-019-2019 Sobre Incobrables 0</p> <p>Se determinó que la CNE no cuenta con políticas establecidas para</p>	<p>cambios significativos en los mercados financieros que puedan afectar a los instrumentos mantenidos en el Ministerio de Hacienda, lo anterior con el único propósito de revelar en notas a los estados financieros los riesgos asociados a estos instrumentos, así como los posibles riesgos que se tengan por cualquier otro tipo de instrumento financiero que se manejen dentro de la CNE.</p>
--	--	--

		<p>realizar el cálculo y el registro de la estimación de cuentas incobrables, esto pese a que para el cierre del 2018 la cuenta de previsión para deterioro de las cuentas a cobrar posee un saldo de ₡34 099 042.62, según la revisión realizada junto con el proceso de contabilidad no se conoce el origen del monto de esta previsión, ya que es un saldo que se viene arrastrando de periodos anteriores.</p> <p>No se observó que en las notas a los estados financieros se estén realizando las revelaciones de los riesgos asociados a los instrumentos financieros que maneja la CNE en el Fondo Nacional de Emergencias, esto según los criterios establecidos en las NICSP 30.</p>	
<p>Activos intangibles</p>	<p>NICSP 31</p>	<p>Por la naturaleza operacional de la CNE, este no cuenta con activos intangibles que estén sujetos a explotación, los únicos activos intangibles que reconoce la institución están relacionados con el sistema contable y las licencias de Software adquiridas para ejecutar sus labores de manera eficiente, eficaz y económica</p> <p>La metodología de valoración y/o fuente de información que se</p>	<p>Se deben de considerar los criterios de relevación establecidos en la NICSP 31 para determinar la información a revelar relacionada con los activos intangibles que posee la CNE, como lo podría ser los listados del valor de individual de los activos intangibles a inicio y final del periodo.</p>

		<p>utilizó para asignarle valor a los activos intangibles cuando estos se dieron de alta por primera vez, fue el valor razonable que se detalla en las facturas de adquisición de dichos activos, lo cual está bajo los criterios de medición y presentación de las NICSP 31.</p> <p>No se observó nota relacionada al detalle de estos activos.</p>	
--	--	--	--

10. Otros hallazgos y oportunidades de mejora

Tema	Resumen de hallazgos y oportunidades de mejora	Recomendación
<p>Manuales, políticas y procedimientos</p>	<p>La CNE cuenta con un Manual de Políticas Contables, el cual fue desarrollado por miembros del CICAP durante el proceso de implementación de las NICSP, como ya se ha mencionado a lo largo del presente informe, dicho manual de políticas corresponde a una adopción del total de políticas emitidas por la DGCN, por lo que no se puede considerar que la CNE cuente con políticas contables específicas. De igual forma se obtuvo evidencia de que se tienen Manuales de Procedimientos específicos a las operaciones de la institución, se presenta la imagen de los procedimientos otorgados durante la revisión.</p>  <p>Se observa que los procedimientos realizados no poseen una referencia con la aplicación de las plantillas de asientos de cada proceso. Como ya se indicó anteriormente, no se obtuvo evidencia de que los manuales de procedimientos presentados anteriormente fueran oficializados.</p> <p>Se determinó que estos procedimientos están técnicamente elaborados y cumplen con los requerimientos que en su momento solicitaba la DGCN,</p>	<p>Antes de dar a conocer a los funcionarios los Manuales de Procedimientos y el Manual de Políticas Contables Específicas, es importante que para el caso de los Manuales de Procedimientos estos sean actualizados y oficializados por parte de la CNE. En cuanto al Manual de Políticas Contables se debe de excluir del Manual de Políticas Generales las que no sean de aplicación para la CNE e incluir aquellas políticas que sean propias de la institución.</p> <p>Por otra parte, se recomienda, estar monitoreando los Manuales de Procedimientos Contables, y reorientar los mismos a la operatividad contable que puedan generar los cambios en los sistemas de información que la institución pueda adquirir o desarrollar, cabe indicar que, más que nada pueden ser procesos automáticos que se incorporan en la nueva herramienta informática, que con el actual sistema se estén ejecutando de forma manual.</p> <p>Es importante que estos</p>

	<p>sin embargo, es importante hacer ver que, estos procedimientos se realizaron, considerando los procesos contables que se tenían al momento de su elaboración, por lo que se debe realizar una revisión de dichos procedimientos para determinar posibles variaciones que se puedan haber dado según los cambios de las NICSP y las nuevas normas que sean emitidas por el IASB.</p> <p>Durante el trabajo de campo realizado con personal de la CNE, se determinó que la mayoría de los departamentos y funcionarios no tienen conocimiento de la existencia de Manuales de Procedimientos ni del Manual de Políticas Contables desarrollados por el CICAP, pese a que este último cuenta con la aprobación de la Junta Directiva.</p>	<p>Manuales sean comunicados formalmente a toda la entidad y sea del acceso de los colaboradores.</p> <p>Finalmente es recomendable, diseñar e implementar un proceso “continuo” de revisión de la aplicabilidad de la normativa existente y de nuevos pronunciamientos del IPSASB y ajustar el manual en función a ello.</p>
<p>Proceso contable al día</p>	<p>Al revisar la información contable de la CNE, al cierre del 31 de diciembre del 2018 y a la fecha de nuestro estudio, se evidenció que la contabilidad está totalmente al día, no presenta atrasos importantes en los registros contables esto gracias, a los esfuerzos que ha realizado la Unidad de Recursos Financieros, y a las facilidades que le ofrece el sistema financiero/contable con el que opera la institución.</p>	<p>Más que una recomendación, expresamos un comentario en función de dar seguimiento al diseño e implementación de directrices orientadas a la eficiencia con el proceso contable, no perder la ruta de estas directrices, ya que están en función de la documentación de las actividades del proceso contable y cumplimiento de lo dispuesto por la DGCN.</p>
<p>Guías de Implementación</p>	<p>Las guías de implementación son herramientas que la DGCN, emitió con el propósito de ofrecer un instrumento que sirviera de soporte al área de TI y a la administración general de las instituciones, para el desarrollo de los parámetros contables del sistema de información central y los libros auxiliares que la entidad seleccionara para el control y manejo de sus activos, pasivos, ingresos y gastos.</p> <p>De nuestro estudio no pudimos concluir que la CNE contara con dichas guías ya que estas fueron solicitadas a diferentes departamentos sin embargo no se obtuvo información al respecto.</p>	<p>Es recomendable que la Comisión General de Implementación, en caso de no contar con las guías de implementación, valore la importancia de diseñar e implementar dicho instrumento, estas le darán un valor agregado, dado que se dará conocer toda la arquitectura de los registros contables para todas las transacciones y eventos bajo el cumplimiento del principio del devengo, cual genera mayor seguridad y</p>

		<p>confiabilidad de la información financiera.</p>
<p>Contingencias</p>	<p>De nuestro estudio no se observaron activos o pasivos de carácter contingente, si se comprobó que la Asesoría Legal y el Proceso de Contabilidad ha preparado información relacionada que se revela en las notas a los Estados Financieros.</p>	<p>Es recomendable, desarrollar un procedimiento de identificación y cuantificación periódico y oportuno de activos y pasivos contingentes, en el que participe las unidades de Legal, Recursos Humanos y otras unidades operativas, que funjan como proveedores de información al Proceso Contable.</p>
<p>Identificación de indicios de deterioro de inventarios y propiedad planta y equipo</p>	<p>Como se mencionó anteriormente, no observamos procesos que estén en función de poder determinar indicios del deterioro del valor de los activos de PPE e inventarios, sean estos indicios internos o externos, que estén bajo los alcances de la NICSP 12 y la NICSP 17.</p> <p>Es importante aclarar que los activos de la CNE, por sus características son activos generadores de servicio y no de ingreso, por lo que debe aplicar la NICSP 21 "Deterioro del Valor de los Activos no Generadores de Efectivo."</p>	<p>Es recomendable realizar procesos de mapeo formal, que le permitan a la administración de la CNE, identificar la existencia de indicios de deterioro del valor de los activos, que le obliguen a determinar el valor recuperable de estos y así poder identificar la probabilidad del deterioro de los activos y reconocer su pérdida si fuera del caso.</p>
<p>Capacitación del Personal</p>	<p>Se determinó que gran parte del personal que labora actualmente en la CNE no ha sido capacitada por parte de la institución en los temas relacionados con las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, algunos de los funcionarios poseen conocimientos sobre NICSP, pero este fue adquirido de forma externa a la institución. Se indicó que se brindó una capacitación únicamente al área de contabilidad, dicha capacitación fue otorgada por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica cuando se inició con el proceso de implementación.</p>	<p>Ante la carencia de conocimiento de muchos de los departamentos de la institución, es de gran importancia que se brinde capacitación al personal que tenga participación de forma directa e indirectamente en la generación de información.</p>

Ausencia de participación de las unidades en el proceso de implementación	Muchas unidades no participaron de forma activa en el proceso de implementación de las NICSP, se debe recordar que la adopción de las normas implica cambios para toda la institución y no únicamente para el personal encargado del proceso de contabilidad, de igual forma el tener participación dentro del proceso es conveniente para que los funcionarios de la CNE puedan ser capacitados en los criterios establecidos por las NICSP y tengan conocimiento sobre la importancia de estas.	Se recomienda involucrar a más funcionario de la CNE en el proceso de implementación de forma que estos puedan aportar al trabajo y obtengan conocimiento de los posibles cambios.
Reactivación de la Comisión General de Implementación	El Manual de Metodología para la Implementación de las NICSP recomienda la creación de una Comisión General de Implementación, que será responsable de liderar el proceso de implementación dentro de la institución. En este caso es importante mencionar que la CNE en años posteriores creó una comisión de implementación, sin embargo esta actualmente no se encuentra activa.	Es importante que la administración reactive la Comisión General de Implementación y que analice si es necesaria la inclusión de nuevas unidades en dicho grupo, de tal forma que esta comisión sea la encargada de dirigir el proceso de implementación.

11. Matriz de Autoevaluación cumplimiento NICSP

Tema	Antecedente	Recomendación
Matriz Autoevaluación cumplimiento de las NICSP	<p>La DGCN diseñó una Matriz de Autoevaluación de Cumplimiento de las NICSP, para que sea aplicada por cada Institución, el objeto de este instrumento de medición, es conocer el nivel del grado avance de la implementación de las NICSP y así diseñar cronogramas de trabajo que estén en función del cumplimiento en tiempo del cierre de brechas y transitorios pendientes en cada Entidad del Sector Público,</p> <p>En el caso de la CNE, la responsabilidad de aplicar dicha Matriz recae en la unidad de recursos financieros; al cierre del trabajo de campo de nuestro diagnóstico, el grado de avance de la CNE que se refleja en este instrumento, era del 97%. Sin embargo, de acuerdo a nuestros resultados podemos concluir que la CNE está en un promedio del 65% de avance.</p>	<p>Es recomendable que la Comisión General de Implementación de las NICSP de la CNE, atienda las recomendaciones que se incorporan en el presente informe de acuerdos convenidos, esto con el único fin de que la Institución pueda cumplir en tiempo el 100 % del proceso de implementación y a su vez cumplir con lo indicado por la DGCN.</p>

Resumen de NICSP emitidas al 15 de enero de 2014

A continuación, se detallan las NICSP, según el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2014, el cual reúne información sobre el IFAC y el texto oficial de las NICSP y otras publicaciones emitidas por el IPSASB hasta el 15 de enero de 2014 y su aplicabilidad. Esto por cuanto según comentarios de la Administración de la CNE, según disposiciones de la DGCN, a la fecha deben adoptar únicamente las 32 NICSP incluidas en este manual.

NICSP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
1	Presentación de estados financieros	Exposición	Establecer la forma de presentación de los EF con propósito general, para poder asegurar su comparabilidad, tanto en los EF de ejercicios anteriores de la propia entidad, como con las otras entidades. Estableciendo consideraciones generales para la presentación y sus debidas guías para determinar su estructura, cuya preparación se hace	Aplica a todos los EF con propósito general (correspondiente a aquellos EF que pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no estén en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información), que se preparen y presenten bajo la base de acumulación	Si	Parcial Estados se Elaboran manualmente

			sobre la base contable de acumulación			
2	Estado de flujos de efectivo	Exposición	Exigir a las entidades que suministren información sobre las variaciones históricas del efectivo y equivalentes al efectivo que posee, mediante la presentación de un estado de flujos de efectivo, clasificados según procedan de actividades de operación, de inversión y de financiación	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación, deben preparar un estado de flujos de efectivo y presentarlo como parte integrante de sus EF. La información en el flujo puede ser importante para evaluar los flujos de efectivo, el cumplimiento con leyes y reglamentos (presupuestos) y toma de decisiones	Si	Parcial El estado se elabora de forma manual
3	Políticas contables y cambios en las estimaciones contables y errores	Exposición	Prescribir los criterios para seleccionar y modificar las políticas contables, así como el tratamiento contable y la	Aplica en la selección y aplicación de políticas contables, así como en la contabilización de los cambios de éstas y en	Si	Si Se cuenta con el manual general de políticas contables elaborado por la DGCN. No cuenta con

			información a revelar acerca de los cambios en las políticas contables, cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores	las estimaciones contables, y en la corrección de errores de periodos anteriores		un Manual de Políticas Específicas
4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera	Varios	Prescribir como se incorporan, en los EF de una entidad, las transacciones en moneda extranjera y los negocios en el extranjero, y como convertir los EF a la moneda de presentación elegida	Aplica a las entidades que prepare y presente sus EF bajo la base de acumulación, al (i) contabilizar transacciones y saldos en moneda extranjera; (ii) convertir el rendimiento y situación financiera de los negocios en el extranjero que se incluyan en los EF de la entidad; y (iii) convertir el rendimiento y	Si	Si

				situación financiera de la entidad en moneda de presentación		
5	Costos por préstamos	Varios	Prescribir el tratamiento contable de los costos por préstamos. Establece como regla general, el reconocimiento inmediato como gasto de los costos por préstamo	Aplica en la contabilización de los costos de los préstamos, entendiéndose por costos los intereses, amortizaciones, diferencias de cambio	No	N/A
6	Estados financieros consolidados y separados(1)	Entes	Establece los requerimientos para la preparación y presentación de EF consolidados, a toda empresa que presente los EF bajo la base de acumulación (o devengo)	Aplica para la preparación y presentación de los EF consolidados de una entidad económica. La presente Norma aplica para todas las entidades del sector público excepto para las Empresas Publicas	No	N/A

7	Inversiones en asociadas (2)	Entes	Proporciona la base para el tratamiento contable de la participación en la propiedad en una entidad asociada. Es decir, la inversión efectuada en la otra entidad confiere al inversor riesgos y ventajas relativos a una participación en la propiedad	Aplica al contabilizar inversiones en una asociada realizadas por un inversionista. No obstante, no será de aplicación a las inversiones en asociadas mantenidas por: (i) entidades de capital riesgo; o (ii) instituciones de inversión colectiva, fondos de inversión u otras entidades similares	No	N/A
---	-------------------------------------	-------	---	---	----	-----

(1) Esta norma ha sido sustituida por las NICSP 34 – Estados financieros separados y NICSP 35 – Estados financieros consolidados (de aplicación a partir del 01/01/2017), según el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2016.

(2) Esta norma ha sido sustituida por las NICSP 36 – Inversiones en asociadas (de aplicación a partir del 01/01/2017), según el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2016.

NIC SP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
8	Participación en negocios conjuntos (3)	Entes	Establecer la contabilización de los participantes en los negocios conjuntos	Aplica en la presentación de la información financiera sobre activos pasivos, ingresos y gastos de los negocios conjuntos	No	N/A
9	Ingresos por transacciones con contraprestación	Ingresos	Establecer el tratamiento contable de los ingresos surgidos de las transacciones y eventos con contraprestación	Aplica a las entidades que preparan y presentan EF bajo la base de acumulación, en la contabilización de: ingresos por (i) prestación de servicios; (ii) venta de bienes; y (iii) uso por parte de terceros de activos de la entidad (intereses, regalías, dividendos, similares)	No	N/A

10	Información financiera en economías hiperinflacionarias	Varios	Establecer el tratamiento contable en los EF consolidados e individuales de una entidad cuya moneda funcional es la moneda de una economía hiperinflacionaria.	Aplica a las entidades que preparan y presentan sus EF bajo la base de acumulación, cuya moneda funcional sea la moneda de una economía hiperinflacionaria, esto por cuanto en estos casos información sobre los resultados de las operaciones y situación financiera en la moneda local sin reexpresar no es de utilidad	No	N/A
11	Contratos de construcción	Varios	Prescribir el tratamiento contable de los costos y de los ingresos relacionados con los contratos de construcción. Identificar acuerdos que puedan clasificarse como contratos de construcción, guía de tipos de	Aplica a un contratista que prepare y presente sus EF bajo la base de acumulación debe aplicar la norma en la contabilización de sus contratos de construcción	No	N/A

			contratos del sector público, bases para el reconocimiento y revelación de gastos e ingresos de contrato			
--	--	--	--	--	--	--

3) Esta norma ha sido sustituida por las NICSP 37 – Acuerdos conjuntos (de aplicación a partir del 01/01/2017), según el Manual de Pronunciamientos Internacionales de Contabilidad del Sector Público, Edición 2016.

NIC SP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
12	Inventarios	Bienes	<p>Prescribir el tratamiento contable de los inventarios. El tema fundamental de los inventarios es la cantidad de costo que debe de reconocerse como activo, para definirlo hasta que los ingresos relacionados sean reconocidos. Se suministra una guía práctica de reconocimiento del costo, así como del gasto y cualquier corrección del importe en libros al valor realizable neto</p>	<p>Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de todos los inventarios, correspondiente a activos como materiales y suministros para ser consumidos en el proceso de producción o en la prestación de un servicio, o conservados para la venta o distribución o activos en proceso de producción para su venta o distribución</p>	Si	<p>No Se debe de culminar con el levantamiento de inventario para poder depurar la cuenta, además de implementar el método PEPS para su valoración.</p>

13	Arrendamientos	Bienes	Establecer para arrendatarios y arrendadores, las políticas contables apropiadas para contabilizar y revelar la información correspondiente a los arrendamientos operativos y financieros	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de todos los tipos de arrendamiento, excepto acuerdos de exploración, uso de minerales y sobre licencias	Si	No
14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación	Exposición	Prescribir cuando debe, una entidad, proceder a ajustar sus EF por hechos ocurridos después de la fecha de presentación; y las revelaciones que la entidad debe efectuar respecto a la fecha en que los EF han sido autorizados para su emisión, así como, respecto a los hechos ocurridos después de la	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización y revelación de hechos favorables o desfavorables ocurridos después de la fecha de presentación y antes de la fecha de autorización de los EF para su emisión	Si	Parcial Esta Norma puede ser aplicada en su totalidad al cierre del periodo

			fecha de presentación			
15	Instrumentos financieros	Varios	Ha sido derogada y sustituida por la NICSP 28 – Instrumentos financieros: Presentación y Medición y NICSP 30 – Instrumentos financieros: Información a revelar			
16	Propiedades de inversión	Bienes	Prescribir el tratamiento contable de las propiedades de inversión y las exigencias de revelación de información correspondientes	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de sus propiedades de inversión, las cuales se tienen para obtener renta y/o plusvalía.	No	N/A

NIC SP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
17	Propiedad, planta y equipo	Bienes	Prescribir el tratamiento contable de PPE, de forma que los usuarios de los EF puedan conocer la información acerca de la inversión que la entidad tiene en su PPE, así como los cambios que se hayan producido en dicha inversión.	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de la PPE, excepto cuando se haya adoptado un tratamiento contable diferente de acuerdo a otra NICSP o en relación a activos de bienes de patrimonio histórico artístico y/o cultural	Si	Parcialmente, no se ha realizado un levantamiento del total de los activos y por ende su valoración
18	Información financiera por segmentos	Exposición	Establecer los principios para la presentación financiera por segmentos. Ayudará a entender mejor el rendimiento de la entidad en el pasado y	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación y debe ser aplicada en el conjunto completo de los EF publicados. Esto con el fin de presentar información financiera	Si	Si

			a identificar los recursos asignados a sostener, reforzar la transparencia de la información financiera y mejorar el cumplimiento de rendir cuentas.	separada para evaluar el rendimiento pasado en el alcance de sus objetivos y tomar decisiones con respecto a la asignación de recursos en el futuro		
19	Provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes	Varios	Establecer una definición para las provisiones, pasivos contingentes y activos contingentes e identificar las circunstancias en que debe reconocerse las provisiones, la forma en que debe medirse y la información que debe	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación, excepto en la contabilización de pasivos contingentes o provisiones de beneficios sociales prestados por la entidad a cambio de los cuales ésta no recibe de los receptores una contraprestación, de contratos en	Si	Parcial Se deben hacer las provisiones de beneficios a los empleados no remunerados, según la materialidad.

				ejecución y de beneficios sociales de los trabajadores		
--	--	--	--	--	--	--

NIC SP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
20	Información a revelar sobre partes relacionadas	Entes	Exigir la revelación de información sobre la existencia de relaciones entre partes relacionadas cuando existe control y la revelación de información sobre transacciones entre la entidad y sus partes relacionadas bajo ciertas circunstancias. Para fines de rendición de cuentas y para facilitar una mejor comprensión de la situación financiera y rendimiento de la entidad que informa. Identificar que partes son controladas o son influidas significativamente por la entidad que informa. Determinar	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación, para la revelación de información sobre sus relaciones entre partes y transacciones con éstas. Entendiendo como partes relacionadas entidades que directa o indirectamente controlan o son controladas, asociadas, individuos (y las entidades en que estos posean influencia significativ	No	N/A

			qué información debe revelarse sobre las transacciones con partes relacionadas.	a) que tengan directa o indirectamente alguna participación en la entidad y sus familiares, personal clave de la gerencia y sus familiares (y las entidades en que estos posean influencia significativa)		
21	Deterioro del valor de los activos no generadores de efectivo	Bienes	Establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo no generador de efectivo se ha deteriorado y asegurar que se reconocen las correspondientes pérdidas por deterioro. También especifica cuando la entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor e	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización del deterioro del valor de sus activos no generadores de efectivo, excepto por inventarios, PPE, Prop. de inversión, activos intangibles	Si	No Aún no se tienen identificados los indicios de deterioro ya sean internos o externos

			información a revelar	, act. financieros (incluidos en NICSP 29) y activos surgidos de contratos de construcción		
22	Revelación de información financiera sobre el Sector Gobierno General	Exposición	Establecer los requerimientos de revelación de información para los gobiernos que elijan presentar información sobre el sector gobierno general en sus EF consolidados	Aplica a un Gobierno que prepare y presente EF consolidados según la base de acumulación y elige revelar información sobre el sector del gobierno general	No	N/A

NIC SP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
23	Ingresos por transacciones sin contra prestación	Ingresos	Establecer los requerimientos para la información financiera de los ingresos que surgen de transacciones sin contra prestación distintas de aquellas que dan lugar a una combinación de entidades	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación para contabilizar aquellas transacciones (que no son de intercambio) en las que se reciben recursos sin ninguna contraprestación o con una simbólica	Si	Si
24	Presentación de información presupuestaria en los estados financieros	Exposición	Requiere que se incluya una comparación de los importes del presupuesto y los importes reales que surgen de la ejecución del mismo en los EF de las entidades a las que se les requiere, o que eligen poner a disposición pública su presupuesto	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación y que se les requiere o eligen poner a disposición pública su presupuesto aprobado	Si	Parcial No se hace inclusión dentro de los estados financieros, se presenta un informe de ejecución presupuestaria.

			<p>aprobado y, por ello, tienen la obligación pública de rendir cuentas; y la revelación de una explicación sobre las razones de las diferencias materiales entre el presupuesto y los importes reales. Los requerimientos de esta Norma tienden a asegurar que las entidades del Sector Público cumplan con sus obligaciones de rendición de cuentas, y que el presupuesto y los EF se preparan según las mismas bases, consiguiendo el resultado presupuestado .</p>			
--	--	--	--	--	--	--

25	Beneficios a empleados	Varios	Prescribir el tratamiento contable y la información a revelar sobre los beneficios a empleados. Reconociendo un pasivo cuando el empleado a prestado servicios a cambio de un pago futuro; un gasto cuando la entidad consume los beneficios económicos o el servicio potencial a cambio de un beneficio a los empleados	Debe ser aplicada por los empleadores para contabilizar todos los beneficios (de corto plazo, post-empleo, por terminación, otros de largo plazo) a los empleados que proceden de: prácticas no formalizadas que generen obligaciones implícitas, planes u acuerdos formales celebrados de forma individual o grupal y requerimientos legales establecidos	Si	Parcial Se reconocen todos los Beneficios a los Empleados tipificados en el Estatuto de Servicio Civil y que son de aplicación para la CNE.
26	Deterioro del valor de los activos generadores de efectivo	Bienes	Establecer los procedimientos que una entidad debe aplicar para determinar si un activo generador de efectivo ha visto deteriorado su valor y asegurar el	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización del deterioro del valor de sus activos generadores	No	N/A

			reconocimiento de las correspondientes pérdidas por deterioro de valor. También especifica cuando una entidad debe revertir la pérdida por deterioro del valor, así como la información a revelar	s de efectivo, excepto por inventarios, PPE, prop. de inversión, activos intangibles, act. Financieros (incluidos en NICSP 29), activos surgidos de contratos de construcción, activos biológicos, plusvalía, costos de adq. diferidos, activos no corrientes mantenidos para la venta.		
27	Agricultura	Bienes	Establecer el tratamiento contable y la información a revelar de la actividad agrícola	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en el caso de los activos biológicos y productos agrícolas en el momento de cosechar o recolectar, y relacionados con la actividad	No	N/A

				agrícola (correspondiente a la gestión de por una entidad de la transformación biológica, cosecha y recolección de activos biológicos para la venta, distribución y conversión en producto biológico)		
28	Instrumentos financieros : Presentación	Varios	Establecer los principios para presentar los instrumentos financieros como pasivos o activos netos/patrimonio y para compensar activos y pasivos financieros	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de sus instrumentos financieros, correspondiente a cualquier contrato que de forma simultánea da lugar a un activo financiero en una entidad y a un pasivo financiero o instrumento	Si	Parcialmente Aplica para la presentación.

				de patrimonio, de acuerdo a los requerimientos de esta Norma.		
29	Instrumentos financieros : Reconocimiento y Medición	Varios	Establecer principios para el reconocimiento y medición de activos financieros , pasivos financieros , y algunos contratos para comprar o vender partidas no financieras	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de sus instrumentos financieros, donde los compromisos de préstamos están dentro del alcance y contratos de compra o venta de elementos no financieros	Si	Parcialmente Aplica para la medición de los instrumentos financieros que tiene la CNE.

NIC SP	Título	Grupo	Objetivo	Alcance	Aplicabilidad (Si/No)	Implementada (Si/No/Parcial)
30	Instrumentos financieros: Información a revelar	Varios	Requerir a las entidades que, en sus EF, revelen información que permita a los usuarios evaluar: la relevancia de instrumentos financieros en la situación financiera y en el rendimiento de la entidad; y la naturaleza y alcance de los riesgos procedentes de los instrumentos financieros a los que la entidad esté expuesta durante el periodo y lo esté al final del periodo sobre el que se informa, así como la forma de gestionar dichos riesgos	Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de sus instrumentos financieros reconocidos y no reconocidos, contratos de compra o venta de elementos no financieros	Si	No No se revelan los riesgos asociados a los instrumentos financieros con los que cuenta la CNE.

31	Activos intangibles	Bienes	<p>Establecer el tratamiento contable de los activos intangibles que no estén contemplados específicamente en otra Norma. Requiere que la entidad reconozca un activo intangible sí, y solo si, se cumple los criterios especificados, además, cómo determinar el importe en libros de estos activos y exige revelar información específica sobre estos</p>	<p>Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de activos intangibles, correspondiente a un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.</p>	Si	Si
32	Acuerdos de concesión de servicios: La concedente	Varios	<p>Establecer la contabilización de acuerdos de concesión de servicios por la concedente, una entidad del sector público</p>	<p>Aplica a las entidades que preparen y presenten EF bajo la base de acumulación en la contabilización de acuerdos de concesión de servicios,</p>	No	N/A

				en el que el operador utiliza el activo dado en concesión para brindar un servicio público y es compensado durante el periodo de concesión		
--	--	--	--	--	--	--

Dictamen de Conclusión

Por lo anterior y de cara a los hallazgos expuestos en el presente informe de acuerdos convenidos, es razonable que administración de la CNE, atienda las recomendaciones que se desprenden del presente informe, esto con el propósito obtener posibilidades de mejora que harán más eficiente el proceso implementación de las NICSP, y así lograr el cien por ciento (100%) en el grado de implementación, según lo dispuesto por las directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional.

Debido a que los procedimientos antes citados no constituyen ni una auditoría ni una revisión hecha de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas Internacionales de Auditoría y trabajos de Revisión, no expresamos ninguna certeza sobre la razonabilidad del registro contable de estos saldos. Nuestro alcance fue realizar un diagnóstico sobre el cumplimiento de las directrices de la DGCN, para llevar a cabo un proceso eficiente de implementación de las NICSP en la institución.

Si hubiéramos realizado procedimientos adicionales o hubiéramos realizado una auditoría o revisión de los estados contables de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría o Normas Internacionales de Auditoría o de trabajos de Revisión (o normas o prácticas nacionales relevantes), podrían haber surgido otros asuntos que habrían sido incluidos en nuestro informe.

Por lo anterior concluimos que:

1. Gran parte del personal que tiene una relación directa o indirectamente en la generación de información no se encuentra capacitada sobre las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como tampoco fueron tomadas en cuenta durante el proceso de implementación.
2. La institución no cuenta con un Manual de Políticas Contables Específicas para la Comisión Nacional de Emergencias. Pese a que se obtuvo evidencia de que se cuenta con Manuales de Procedimientos, estos no han sido oficializados por parte de la institución, por lo cual es importante que dichos Manuales de Procedimientos sean actualizado y aprobados por la CNE, esto para posteriormente dar a conocer a los funcionarios el documento de Políticas Contables Específicas y los Manuales de Procedimientos actualizados.
3. Pese a que la CNE ha iniciado su proceso de implementación desde años anteriores, es necesario reactivar la Comisión General de Implementación debido a que aún existen cambios que se deben de realizar con el fin de mejorar y cumplir en un 100% con las NICSP y con los requerimientos emitidos por la DGCN.
4. Pese a que la Matriz de Autoevaluación de la DGCN realizada por la CNE muestra un grado de avance de un 97% en la implementación de las NICSP, existen procesos que se deben de mejorar y eventos que se deben de incorporar en el proceso de implementación, por lo cual no se da una certeza de que el grado de implementación sea el indicado en dicha matriz. Se evidenció que existen normas donde la institución no cumple en un 100% como la NICSP 12 de Inventarios, NICSP 19, Provisiones, Activos y Pasivos Contingentes,

NICSP 17, Propiedad Planta y Equipo, NICSP 21 Deterioro del Valor de Activos no Generadores de Ingreso, NICSP 24, Conciliación Presupuesto con Devengo NICSP 25, Beneficio a los Empleados, que nos reflejan un grado de avance del 65 %.

5. Existe cierto grado de incertidumbre en la institución sobre las NICSP que son aplicables a la CNE, por lo cual se podrían no estar considerando dentro de la implementación normas que si deben de ser adoptadas.
6. En nuestro mejor conocimiento y creencia, no han ocurrido eventos posteriores a la fecha de este informe, que puedan requerir ajustes, o revelación, en la información antes mencionada.

Nuestro informe tiene únicamente el propósito expuesto en el primer párrafo del mismo, es para su información y no debe usarse para ningún otro propósito ni distribuirse a ninguna otra parte. Este informe se refiere al desarrollo de un proceso de revisión y coadyuvancia en el cumplimiento de las directrices de la Dirección General de Contabilidad Nacional (NICSP) para el proceso de implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) en la Comisión Nacional de Emergencias (CNE), y no se extiende a otros componentes de los estados contables de la entidad, tomados en conjunto.

Se extiende la presente en la ciudad de San José, a los 04 días del mes de agosto del dos mil diecinueve.

**Timbre de Ley No. 6663 adherido
y cancelado en el original**

Lic. Arturo J Baltodano B
Contador Público Autorizado
Carné 2130
Póliza de Fidelidad 0116 FIG 0007
Vence el 30 de setiembre del 2019

Fecha de Informe: 04 de julio del 2019